



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

x'")

Expediente número 360/97

FUNDAMENTOS

A la fecha, junio de 1997, continua sin poder cumplimentarse el Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP).

Este crédito era cercano a los 38,5 millones de pesos, de los cuales 8 millones serían destinados para la generación y transferencia de tecnología, al Programa de Producción de Fruta Integrada le corresponde 4,7 millones y por último cerca de 25,8 millones de Dolares (alrededor del 70% del total de Préstamo), serían destinados a la remodelación del sistema de Riego y drenaje del Alto Valle del Río Negro. Parte d este financiamiento debía ser devuelto por la actividad primaria, es decir por los productores.

De entrevistas y consultas realizadas con los productores surge que las reparaciones de las filtraciones que presenta actualmente el canal principal de riego del Alto Valle, se pueden efectuar con mucho menos dinero, y valen las mismas consideraciones para lo presupuestado para generación y transferencia de tecnología.

A su vez, se tiene que garantizar mediante estudios técnicos adecuados, que una vez solucionado el tema de las filtraciones de los canales de riego, la napa freática descendería, y el Sistema de drenaje previa rectificación comenzaría a funcionar correctamente.

Al respecto hay contradicciones, ya que un informe de la AIC, señala que la relación de los ríos con la producción frutícola del Alto Valle está íntimamente ligada.

Este informe señala que durante el período Enero-Marzo, los caudales que arrastra el Río Negro superiores a los 800 m³/s, las tierras afectadas por la napa freática llegan a las 7000 hectárea. En tanto, con caudales de 1200 m³/seg., las superficies afectadas superan las 17.000 hectáreas.

Esta situación genera pérdidas por disminución de la productividad en la actividad frutícola del orden de los 11 millones de Dolares por año. Recientemente finalizó la campaña exportadora de fruta hacia los Estados unidos, marcando un récord histórico de envíos, superando los 2 millones de Bultos. Los primeros envíos de fruta a E.E.U.U. correspondieron a manzanas Granny Smith y en los últimos años fueron las peras, especialmente la variedad Willians, aunque en la presente temporada ha tenido un crecimiento importante la Winter Barlet, la Pera Asiática, manzana Royal Gala y Fuji y eventualmente la tradicional pera D'Angou.

El incremento en la presente temporada obedece a la singular calidad de este producto, que deberá mantenerse para dar continuidad a la oferta y para ello es fundamental impedir la degradación de los suelos y el correcto funcionamiento de los sistemas de Riego y Drenaje.

Por ello:



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Carlos Alberto Larreguy,
legislador.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo - Departamento Provincial de Aguas y Secretaría de Fruticultura, que vería con agrado la urgente revisión del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP) financiados con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento (FIRF).

Artículo 2°.- La misma, deberá consistir en la realización de un nuevo diagnóstico técnico que defina los fundamentos, alcances, metodologías, objetivos y presupuesto asignado a cada una de las actividades previstas en dicho programa: Generación y Transferencia de Tecnología, Programa de Producción de Fruta Integrada y a la remodelación del sistema de Riego y Drenaje del Alto Valle del Río Negro.

Artículo 3°.- Se constituya una Comisión Técnico Política, con representantes de las Cámaras de Productores y Consorcios de Riego, del D.P.A., de los distintos Bloques de la Legislatura de la Provincia de Río Negro y del Poder Ejecutivo Nacional a fin de revisar el mencionado programa.

Artículo 4°.- El monitoreo del destino final de los fondos y la verificación técnica de las obras, para la concreción de las distintas actividades, sea efectuado en forma conjunta con empresarios, productores y provincia, con la fiscalización de un organismo regional como la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas.

Artículo 5°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, para informarle de estos requerimientos de modo de coordinar las acciones que se realicen.

Artículo 6°.- De forma.